

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la documentación, elaborada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (Valle), relacionada con la medida cautelar decretada dentro de esta actuación (fls. 24/5 del cuaderno 2)

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), junio 17 de 2022

JAMES TORRES VILLA
Secretario



**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0486.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2019-00141-00.-
(COLOCA CONOCIMIENTO INFORMACIÓN JUZGADO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Para los fines que las partes estimen pertinentes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido del Auto Nro. 2038, adiado el 8 de junio del hogano, y su oficio anexo, expuestos por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (Valle), relacionados con la medida cautelar ordenada al interior de este asunto, mediante el cual se informa al Pagador de la "Secretaría de Educación" de Cartago (Valle), sobre la vigencia del embargo del salario del demandado **OLMEDO DE JESÚS MARTÍNEZ AGUDELO** para este proceso.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INES ARANGO ARISTIZÁBAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 096

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO Nro. 486 DEL 17 DE JUNIO DE 2022.

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, JUNIO 21 DE 2022

JAMES TORRES VILLA
Secretario

